ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: ADQUISICION, SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y SUS COMPONENTES TECNOLOGICOS COMPLEMENTARIOS, DESTINADAS A LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER LA VIGILANCIA, MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA Y APOYAR LAS LABORES DE PREVENCION, CONTROL Y MONITORERO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y el contenido de los mismos, se elaboraron, el estudio del sector, el estudio previo y la invitación, que servirán de soporte para adelantar el proceso de selección y suscribir el contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es **ADQUISICION, SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y SUS COMPONENTES TECNOLOGICOS, DESTINADAS A LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER LA VIGILANCIA, MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA Y APOYAR LAS LABORES DE PREVENCION, CONTROL Y MONITORERO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES** por parte de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos en los siguientes términos y condiciones.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en el Literal D, Numeral 1º del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde dentro de sus atribuciones y funciones debe dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde: "*1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)". "2. Conservar el orden público en el*

municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador".

En este contexto, la seguridad ciudadana constituye un eje fundamental para garantizar el bienestar de la comunidad y el adecuado ejercicio de las funciones públicas. La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, tiene la misión de velar por la protección de los bienes públicos, la integridad de los funcionarios y la tranquilidad de los habitantes, mediante acciones que fortalezcan la vigilancia y el control en el territorio.

Actualmente, se evidencia la necesidad de ampliar y modernizar los sistemas de seguridad en las veredas del municipio, con el fin de apoyar de manera efectiva las labores de prevención, control y monitoreo que realizan las autoridades locales. La instalación de cámaras de seguridad y sus componentes tecnológicos permitirá:

- Incrementar la capacidad de vigilancia en zonas rurales.
- Disuadir la comisión de delitos y conductas contrarias a la convivencia.
- Facilitar la reacción oportuna de las autoridades frente a situaciones de riesgo.
- Proteger la infraestructura pública y privada.
- Generar confianza y tranquilidad en la ciudadanía.

Se hace indispensable adelantar el proceso de **ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y SUS COMPONENTES TECNOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER LA VIGILANCIA, MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA Y APOYAR LAS LABORES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**. Esta inversión responde a la obligación institucional de garantizar condiciones mínimas de seguridad, fortalecer la gestión pública y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de La Vega Cundinamarca.

El municipio ha realizado el análisis de sector pertinente, estableciendo las condiciones técnicas, financieras y jurídicas necesarias para llevar a cabo este proceso de contratación, asegurando que los equipos cumplan con las especificaciones requeridas y que su funcionamiento sea óptimo y sostenible en el tiempo.

Por todo lo anterior, el Municipio de La Vega Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

Dentro del plan de desarrollo "*SIEMPRE PRESENTE, TRABAJANDO DE FRENTE, POR EL BIENESTAR DE LA GENTE*"

EJE 5: Administración eficiente y transparente
Sector 45: Gobierno territorial
Meta: 299: Implementar estrategia anual de acompañamiento a las juntas de acción comunal.
código BPIN: 2024254020071

Ahora en el marco del proceso de contratación para la **ADQUISICION, SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y SUS COMPONENTES TECNOLOGICOS COMPLEMENTARIOS, DESTINADAS A LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER LA VIGILANCIA, MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA Y APOYAR LAS LABORES DE PREVENCION, CONTROL Y MONITORERO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**, se establece la exigencia de que la mayoría del personal que interviene en el desarrollo sean residentes del municipio. Esto se justifica con base en los siguientes argumentos normativos, sociales y económicos:

a) **Principio de fomento a la economía local:**

La contratación de prestadores de servicios locales está alineada con el **principio de promoción del empleo local y fortalecimiento del talento regional**, contribuyendo a la dinamización de la economía del municipio.

- **Ley 1551 de 2012** (*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios en Colombia*), en su artículo 6, establece que los municipios deben promover el desarrollo económico y social en su territorio.
- **Ley 1804 de 2016** (*Ley de primera infancia*), que impulsa el fortalecimiento del tejido social y comunitario mediante estrategias que incluyan la cultura y el arte como eje de desarrollo local.

b) **. Cumplimiento de la normatividad en materia de contratación estatal:**

El Estatuto General de Contratación Pública de Colombia, **Ley 80 de 1993**, en su artículo 3 establece que la contratación pública debe procurar el desarrollo de la capacidad de los proveedores locales, permitiendo el acceso a las oportunidades de negocio del Estado a los actores del territorio.

Asimismo, el **Decreto 1082 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) permite la inclusión de criterios diferenciales que promuevan la contratación de bienes y servicios con impacto local, cuando estos sean pertinentes para la ejecución del objeto contractual.

c) **Exigencia de certificación de residencia**

La solicitud de certificación de residencia expedida por la Junta de Acción Comunal busca garantizar la idoneidad de los postulantes, priorizando la contratación de personas que residan en el municipio y que puedan aportar al fortalecimiento de la identidad cultural de La Vega, Cundinamarca y el fortalecimiento del emprendimiento y la economía local.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El municipio de La Vega Cundinamarca, para cumplir con el objeto del presente estudio previo requiere contratar los siguientes elementos y servicios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cámara de seguridad IP PT de 4 MP (2560 × 1440), sensor 1/3" Progressive Scan CMOS, lente fija de 2,8 mm M12 F1.28, con movimiento horizontal 0°–340° y vertical 0°–80°. Iluminación híbrida inteligente IR + luz blanca hasta 30 m, compresión H.265/H.264, WDR digital, 3D DNR, BLC y HLC, modos Día/Noche y grabación AOV 24/7. Detección de movimiento con clasificación de personas y vehículos, micrófono y altavoz integrados para audio bidireccional. Comunicación 4G LTE mediante Nano SIM, bandas LTE-FDD B2/B3/B4/B5/B7/B8/B28/B66, velocidad Cat.1 hasta 5,1 Mbps de subida y 10,3 Mbps de bajada. Incluye Nano SIM nueva y activada, con plan de datos del primer mes incluido. Ranura MicroSD hasta 512 GB e incluye tarjeta MicroSD de alta resistencia para escritura continua, con capacidad suficiente para mínimo 8 días de grabación continua. Alimentación solar mediante panel integrado de 8 W y batería de litio de 9000 mAh. Protección IP66, operación de 0 °C a 50 °C, interoperabilidad ISAPI y acceso Hik-Connect. Incluye suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento con todos sus componentes y accesorios requeridos.	30
Servicio de instalación: un (1) Ingeniero Industrial. Dos (2) personas de apoyo con certificación vigente para trabajo en alturas. Una de las personas de apoyo debe contar adicionalmente con conocimientos y certificación técnica en instalación de sistemas CCTV.	30

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

3.2 FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que ejecutará el objeto contractual de manera integral, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, garantizando la entrega de los elementos objeto del presente proceso contractual.

3.3. PERSONAL REQUERIDO

- Un (1) Ingeniero Industrial, quien deberá acreditar su formación profesional mediante diploma o acta de grado y tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique. Este debe ser residente del Municipio de La Vega, Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitida por la Junta de Acción Comunal.

- Dos (2) personas de apoyo con certificación vigente para trabajo en alturas. Una de las personas de apoyo debe contar adicionalmente con conocimientos y certificación técnica en instalación de sistemas CCTV.

  Uno (1) de los dos (2) integrantes del personal de apoyo deberá acreditar certificación, capacitación o formación técnica emitida directamente por el fabricante, representante oficial o centro de formación autorizado de una marca reconocida a nivel nacional o internacional, relacionada con la instalación, configuración, puesta en funcionamiento o soporte de los equipos y componentes tecnológicos objeto del contrato.

  La certificación deberá acreditar conocimientos técnicos relacionados con la instalación, configuración, puesta en funcionamiento o soporte de los equipos y componentes tecnológicos objeto del contrato y podrá demostrarse mediante certificado de capacitación, certificación técnica, constancia de entrenamiento, certificado emitido por el fabricante, representante oficial o centro de formación autorizado, o documento equivalente que permita verificar su autenticidad.

  Las dos personas deben ser residentes del Municipio de La Vega, Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitida por la Junta de Acción Comunal.

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	46 Equipos de suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4617 Seguridad vigilancia y detención	461716 Equipo de vigilancia y detención	46171610 Cámaras de seguridad
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	7215 Servicios de instalación de equipo especializado de construcción y edificación.	721517 Servicios de instalación de sistemas de seguridad e infraestructura.	72151703 Servicios de instalación de sistemas de seguridad (o sistemas de CCTV).

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.

La modalidad de selección de mínima cuantía constituye un procedimiento especial de selección aplicable a la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

La determinación de la mínima cuantía se efectúa a partir de la menor cuantía de la Entidad Estatal, calculada en función de su presupuesto anual, conforme a los rangos establecidos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la mínima cuantía corresponde al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad.

Para la vigencia 2026, de acuerdo con el presupuesto anual del Municipio de La Vega, Cundinamarca, la mínima cuantía corresponde a los procesos cuyo valor no exceda de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera dicho límite, la modalidad de selección aplicable es la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y

con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, el proceso se adelantará conforme a las reglas especiales previstas para esta modalidad, así como a las condiciones establecidas en la invitación pública y en las adendas que, de ser procedentes, se expidan durante el proceso de selección. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

6. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de suministro en la modalidad Contrato de **Mínima Cuantía.**

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. Término de Duración, Ejecución y Vigencia:

El término de duración y ejecución del presente contrato es de un (01) mes, y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) Meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio, en aquellos casos que sea requerida.

7.2. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en las diferentes veredas del Municipio de La Vega Cundinamarca.

7.3. Supervisión del Contrato.

La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos y/o quien designe el Alcalde Municipal mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

7.4. Forma de Pago.

El pago de la suma del valor de este contrato se realizará en un solo pago, de acuerdo con el acta de entrega, donde el supervisor deberá certificar y emitir certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del contrato; previa presentación de informe de la factura, certificación a satisfacción del supervisor del contrato, con medios de verificación y los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del sistema de seguridad social.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

- Acta de cumplimiento por parte del supervisor
- Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Registro entradas y salidas de almacén.
- Cargue previo en la plataforma del SECOP II de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y seguridad social.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

8. Obligaciones Esenciales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios, invitación y análisis del sector del contrato y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.
2. Suministrar e instalar la totalidad de los elementos necesarios para las cámaras de seguridad.

3. Garantizar mano de obra idónea para la instalación de las cámaras de seguridad.
4. Garantizar que los repuestos ofrecidos para la instalación de las cámaras de seguridad sean de buena calidad.
5. Garantizar la prestación del servicio y atender de inmediato los reclamos cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.
6. Garantizar la idoneidad de las personas responsables de la prestación del servicio.
7. Garantizar el transporte para la movilización los elementos y personal al sitio de trabajo determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades.
8. Ofrecer una Garantía comercial de calidad y correcto funcionamiento. El contratista deberá otorgar por escrito una garantía comercial mínima de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes debidamente instalados y puestos en funcionamiento, que cubra la calidad, correcto funcionamiento y desempeño de las cámaras de seguridad, equipos, componentes, accesorios y demás elementos suministrados e instalados.

   Durante el término de la garantía, el contratista deberá, sin costo adicional para el Municipio, realizar el diagnóstico, reparación, reposición o cambio de los elementos, componentes o piezas que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o deficiencias atribuibles al suministro o a la instalación.

   Cuando un mismo elemento, equipo, componente o pieza presente dos (2) fallas consecutivas o recurrentes durante el período de garantía, aun cuando hubiere sido previamente reparado, el contratista deberá reemplazarlo por uno nuevo, de iguales o superiores características técnicas a las ofertadas, sin que proceda una nueva reparación como solución definitiva y sin costo alguno para la Entidad. Los elementos reemplazados deberán quedar debidamente instalados, configurados, integrados y en correcto funcionamiento. El reemplazo no podrá implicar disminución de las especificaciones técnicas, compatibilidad, capacidad o funcionalidad exigidas en el proceso.
9. Los costos de transporte, desplazamiento, mano de obra, desmontaje, instalación, configuración, pruebas, repuestos y demás gastos necesarios para hacer efectiva la garantía serán asumidos integralmente por el contratista.
10. Garantizar el transporte para la distribución del material en el sitio de entrega determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades por el supervisor.
11. Disponer y asumir los costos para la ejecución del contrato de transporte y personal adecuado y suficiente para la entrega oportuna del suministro de material al sitio señalado por el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, en condiciones que garanticen la integridad, el buen estado de todos los elementos contratados.
12. Mantener el precio presentado en la oferta comercial durante toda la vigencia del contrato. El oferente se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y sobretasas cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del Contrato.

13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato.
14. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados para la ejecución del contrato al finalizarlo.
15. Cancelar los salarios, y demás prestaciones a que haya lugar a los empleados del contrato.
16. Cumplir con la obligación de afiliación a seguridad social y riesgos laborales de él y los trabajadores que requiera para la ejecución del contrato.
17. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993 el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
18. Contar con personal calificado y necesario para realizar los mantenimientos.
19. Las demás que sean derivadas del contrato y que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

9. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato
4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega Cundinamarca; y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor.
8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
11. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

10. Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presupuesto para la presente contratación es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHENTA PESOS ($48.200.080) M/CTE, incluido IVA.** Para

establecer el valor de los elementos a contratar se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes que puedan desarrollar el suministro aquí requerido.

12. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2026, de la manera como se relaciona a continuación:

Disponibilidad Presupuestal No.	Fecha	Rubro No.	Fuente	VALOR
2026000348	24/02/2026	2.34502022.71.2.32.02.02.0 08.299.1.3.3.00.003	1.3.3.00.003	$8.655
2026000348	24/02/2026	2.3.4502022.71.2.3.2.02.02.0 08.299.13.3.1.00.005	13.3.1.00.005	$4.001.667
2026000348	24/02/2026	2.3.4502022.71.2.3.2.02.02.0 08.299.13.3.2.00.056		$45.015.018
			TOTAL	**$49.025.340**

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Estudio del mercado:

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado a través de las herramientas TIC, solicitud de cotizaciones por correo electrónico a empresas pertenecientes al sector de servicios educativos cuyos valores se ponderaron y se muestra en el análisis del sector correspondiente que forma parte integral del presente proceso.

B. Análisis de la demanda:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven coma referencia para analizar el mercado:

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	ADJUDICACIÓN	PRECIO
Contratación Mínima Cuantía	MC 020-2016	Alcaldia de Guachetá	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS PARA EL SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA SOBRE TECNOLOGIA IP EN ALGUINOS SECTORES RURAL Y URBANOP DEL MUNICIPIO DE GACHJETA-CIUNDINAMARCA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5654174	Suministro	CONEXIONES DIGITALES S.A.S	19.2.00.000
Contratación Mínima Cuantía	G-MC-CSU-60-2016	Alcaldia de Villapinzon	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA DE SEGURIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD YA EXISTEN	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5671607	Prestacion de Servicios	FABIAN ANDRES SOTO PEÑA	12.302.500

C. Análisis de la oferta:

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas a posibles organizadores de los bienes y servicios requeridos por la entidad, de las cuales se recibió tres (3) cotizaciones, efectuando el siguiente análisis:

PRODUCTO	CANTIDAD	GIPFEL		TECNOLOGÍA Y CCTV		SEGURIDAD	PROMEDIO	
		V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	
Cámara de seguridad IP PT de 4 MP (2560 × 1440), sensor 1/3" Progressive Scan CMOS, lente fija de 2,8 mm M12 F1.28, con movimiento horizontal 0°–340° y vertical 0°–80°. Iluminación híbrida inteligente IR + luz blanca hasta 30 m, compresión H.265/H.264, WDR digital, 3D DNR, BLC y HLC, modos Día/Noche y	30	$ 1.397.000,00	$ 41.910.000,00	$ 1.356.178,00	$ 40.685.340,00	$ 1.376.830,00	$ 41.304.900,00	**$ 41.300.080,00**

grabación AOV 24/7. Detección de movimiento con clasificación de personas y vehículos, micrófono y altavoz integrados para audio bidireccional. Comunicación 4G LTE mediante Nano SIM, bandas LTE-FDD B2/B3/B4/B5/B7/B8/B28/B66, velocidad Cat.1 hasta 5,1 Mbps de subida y 10,3 Mbps de bajada. Incluye Nano SIM nueva y activada, con plan de datos del primer mes incluido. Ranura MicroSD hasta 512 GB e incluye tarjeta MicroSD de alta resistencia para escritura continua, con capacidad suficiente para mínimo 8 días de grabación continua. Alimentación solar mediante panel integrado de 8 W y batería de litio de 9000 mAh. Protección IP66, operación de 0 °C a 50 °C, interoperabilidad ISAPI y acceso Hik-Connect. Incluye suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento con todos sus componentes y accesorios requeridos.								
Servicio de instalación: un (1) Ingeniero Industrial Dos (2) personas de apoyo con certificación vigente para trabajo en alturas. Una de las personas de apoyo debe contar adicionalmente con conocimientos y certificación técnica en instalación de sistemas CCTV.	30	$ 233.450,00	$ 7.003.500,00	$ 226.550,00	$ 6.796.500,00	230000	$ 6.900.000,00	**$ 6.900.000,00**
			$ 48.913.500,00		$ 47.481.840,00		$ 48.204.900,00	**$ 48.200.080,00**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que para el presupuesto se asignó el promedio del valor de las cotizaciones realizadas y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad, el valor estimado para la presente contratación es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHENTA PESOS ($48.200.080) M/CTE, incluido IVA.**

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

D. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso es uno con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento del pago, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriban.

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%

contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente, tanto nacional, departamental como municipal. El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el MUNICIPIO, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

13. ANALISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

De Carácter Jurídico. Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

De Carácter Financiero. Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

De Carácter Técnico: Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

- Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de prestación de servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR:

De Carácter Jurídico.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo utilizada en la elaboración, mantenimiento y o prestación de servicio, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

De Carácter Financiero.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

- Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los servicios entregados.

- Riesgo por fallas naturales por cortes de energía: EL CONTRATISTA asume el riesgo por fallas naturales por cortes de energía de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

Otros Riesgos Técnicos a cargo del Contratista.

- Riesgo por variación de las cantidades de los servicios que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.

- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de los servicios que generen la suspensión del contrato.

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por Surgimiento de imprevistos.

- Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos.

- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se ejecutan los servicios.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratita, subcontratistas, empleados administrativos o personal) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo los servicios.

Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.

- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en los servicios prestados.

  Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo materias primas en cumplimiento del objeto contractual

- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados, estos mismos precios se mantendrán (y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de los servicios sea necesario ejecutar servicios adicionales, por lo que queda claro, que EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.

  Asume el pago de los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

2	1	N	
Especifico	General	Clase	
Interno	externo	Fuente	
Planeación	**ejecución**	Etapa	
Operacional	operacional	Tipo	
No se perfecciona el contrato oportunamente	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Descripción	
Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	2	Probabilidad	
5	2	Impacto	
8	4	Valoración	
Extremo	bajo	Categoría	
Entidad	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?	
Iniciar la estructuración del proceso desde la vigencia	Verificar de manera mensual de los entregables del servicio previo al	Tratamiento/Control a ser implementado	
3	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
4	1	Impacto	
7	2	Valoración	
Alto	bajo	Categoría	
Sí	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad estatal	Entidad estatal	Responsable por implementar el tratamiento	
Inicio de contratos	Inicio de contratos	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Terminación del contrato y	Terminación del contrato y cuatro	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Estructuración de informes técnicos por parte de los Jefes de División	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	mensual	Periodicidad	

4	3	N	
Especifico	General	Clase	
Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	**Ejecución**	Etapa	
Operacional	Regulatorio	Tipo	
Accidentes en las instalaciones de la ejecución del contrato	Cambios normativos que modifiquen o impongan nuevas obligaciones al contratista	Descripción	
Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	2	Probabilidad	
5	2	Impacto	
8	4	Valoración	
Extremo	Bajo	Categoría	
Entidad estatal	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?	
"Inspecciones mensuales a puestos de trabajo y	Revisión de requisitos legales y ajustes en el desarrollo de los servicios que se requiera	Tratamiento/Control a ser implementado	
2	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	1	Impacto	
5	2	Valoración	
Medio	Baja	Categoría	
Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad estatal	Contratista	Responsable por implementar el tratamiento	
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Aplicación de los procedimientos: Procedimiento de inspecciones, Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Aplicación del Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Mensual	Periodicidad	

N	5	6
Clase	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Interno
Etapa	**Ejecución**	**Ejecución**
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	Enfermedades que puedan dificultar la prestación del servicio	No aceptación del contrato por parte del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Probabilidad	3	1
Impacto	4	5
Valoración	7	6
Categoría	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad estatal	Entidad estatal
Tratamiento/Control a ser implementado	Protocolos de bioseguridad Sistemas de vigilancia	Selección previa del personal que prestará el servicio
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	2	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	3	1
Impacto después del tratamiento — Valoración	5	2
Impacto después del tratamiento — Categoría	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad estatal	Entidad estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	Fecha prevista para e inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato	Fecha en la que se suscribe el contrato
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Implementación del protocolo de bioseguridad de la entidad	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables. Coordinación y concertación previa con los
Monitoreo y revisión — Periodicidad	Aleatorio	Aleatorio

14. GARANTIAS:

En virtud del **Artículo 2.2.1.2.1.5.4,** que señala que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía en consecuencia el Municipio de La Vega exigirá las siguientes garantías.

El **Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015** ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

De una parte, el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2.,** del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

Conforme lo establece el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015,** para el presente proceso de selección se exige la constitución de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:

En virtud del **Artículo 2.2.1.2.1.5.4,** que señala que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía en consecuencia el Municipio de Cota exigirá las siguientes garantías.

El **Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015 ordena** la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

De una parte, el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015**, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

1) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2) CALIDAD DE LOS VIENES, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: deberá el contratista constituir póliza equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato.

15. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

15.1 CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II" en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: ***contratacion@lavega-cundinamarca.gov.co***,

Por lo tanto, quienes deseen participar en el proceso deberán suministrar igualmente el correo electrónico dispuesto para este fin.

Se expide en el Municipio de La Vega, Cundinamarca, a los veintitrés (23) días de septiembre de dos mil veintiséis.

(Firma en original)
CINDY JOHANA COLMENARES HERNANDEZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos